

Laureate International Universities

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID  
Y EL GRUPO DE RESPONSABLES DE FORMACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (GREF)**

En Villaviciosa de Odón, a 27 de noviembre de 2008

**REUNIDOS**

De una parte, **Dña. Águeda Benito Capa**, en su calidad de Decana de la Facultad de Economía, Derecho y Empresariales de la UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, y **Dña. Leticia Antón Romero**, en nombre y representación de Universidad Europea de Madrid, S.L.U., con C.I.F. B 79122305 y domicilio en la calle Tajo s/n 28670 Villaviciosa de Odón, Madrid, en adelante la UNIVERSIDAD.

De la otra, **D. Francisco Segrelles Cucala**, en su calidad de Presidente del GRUPO DE RESPONSABLES DE FORMACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO, CIF G82566993, con domicilio en la calle Ramonet 53, 28033 Madrid,, en adelante el GREF.

Intervienen todos ellos en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad legal para formalizar el presente convenio y, al efecto.

**EXPONEN**

-I-

Que las partes tienen suscrito un convenio marco de colaboración, cuya cláusula SEGUNDA, establece las bases para la realización -en común- de actividades de formación, asesoramiento e investigación, o de cualquier otro tipo que redunden en beneficio de ambas partes.

-II-

Que, según se establece en el citado convenio, cada uno de los supuestos concretos de colaboración entre ambas partes requerirá la elaboración de un Convenio Específico en el que se determinarán los fines propuestos y los medios necesarios para su realización.

-III-

Que, entre los fines del GREF se encuentra el desarrollo y la promoción de los intereses de sus asociados/empleados, proporcionando a estos y a sus familiares una formación actualizada, ante los retos y desafíos de la sociedad contemporánea así como la dotación de habilidades de indudable actualidad en el mundo empresarial y, en definitiva, de todo un conjunto de conocimientos necesarios para las profesiones, que pueden encontrar en las enseñanzas que la UNIVERSIDAD imparte.

-IV-

Que, sobre las bases anteriormente expuestas, la UNIVERSIDAD y el GREF, consideran de mutuo interés establecer un convenio específico de colaboración con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS


### PRIMERA.-

El objeto de este Convenio es facilitar el acceso del colectivo del GREF, a la oferta formativa de la UNIVERSIDAD dirigida a empleados/asociados, y familiares directos de éstos, que deseen realizar estudios de Grado y/o Postgrado para el desarrollo de su carrera profesional, en el curso académico 2008/2009.

### SEGUNDA.-



Las condiciones favorables que propone la UNIVERSIDAD son las siguientes:

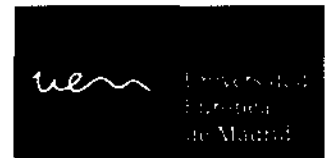
1. Todos los empleados/asociados del GREF, sus cónyuges e hijos podrán realizar las pruebas de acceso a la UNIVERSIDAD sin necesidad de abonar el importe correspondiente a las mismas.
2. Se ofrece un descuento del 10% sobre docencia a los primeros 10 empleados/asociados, cónyuges o hijos, que se matriculen en alguna de las titulaciones oficiales y dobles titulaciones oficiales (excepto las titulaciones de Odontología y de Medicina) de la UNIVERSIDAD.
3. En pregrado se ofrece además un descuento por pronto pago del 2% en el importe anual de la docencia.
4. En pregrado el descuento sobre docencia es compatible con los descuentos vigentes sobre apertura de expediente, reserva de plaza, segundo hermano, familia numerosa, expediente académico y matrícula en diez días.
5. Descuento del 10% sobre el importe total de los cursos, para todos aquellos empleados/asociados del GREF, sus cónyuges o hijos, que se matriculen exclusivamente en Cursos de Postgrado (master y otros cursos, quedando excluidos los Doctorados).
6. En postgrado los descuentos indicados no son compatibles con cualquier otro tipo de descuento que ofrezca la UNIVERSIDAD (ex - alumno, segundo hermano, familia numerosa, etc.).



Los empleados/asociados al GREF, sus cónyuges e hijos, deberán acreditar esta circunstancia en el Dpto. de Admisiones de la UNIVERSIDAD, en el momento de presentar su solicitud de ingreso, para hacer efectivas estas bonificaciones.

### TERCERA.- EXCLUSIONES

- 
1. Los descuentos sobre docencia indicados en la cláusula anterior, no son acumulables con otros descuentos sobre docencia ofertados por la UNIVERSIDAD, ni compatibles con las Becas de la UNIVERSIDAD.
  2. Cualquier empleado/asociado del GREF que ya estuviera estudiando en la UNIVERSIDAD previamente a la firma del presente convenio, no tendrá derecho a las bonificaciones aquí expresadas. No tendrá carácter retroactivo para alumnos que hayan ingresado con anterioridad al curso para el que se conceden los descuentos (2008 – 2009).
  3. En cualquiera de los casos, el descuento debe solicitarse en un plazo de no más de 60 días desde la formalización de la matrícula; agotado dicho plazo la solicitud no será aceptada.
- 



Laureate International Universities

4. Se consideran excluidos de los descuentos indicados en la cláusula anterior, punto 5, todos aquellos cursos de postgrado que tengan un importe inferior a 300€.

#### **CUARTA.- MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL DESCUENTO EN AÑOS SUCESIVOS**

Los presentes descuentos se aplican para el año académico 2008/2009. No obstante, podrán mantenerse y renovarse los descuentos en años sucesivos siempre que se cumplan 3 requisitos:

1. Que el alumno apruebe todos los créditos de los que se hubiera matriculado en la convocatoria extraordinaria del año en vigor. No se exigirá una nota media de expediente, bastará con haber aprobado todo lo matriculado.
2. Que se mantenga en vigor el presente convenio con el GREF. En caso de resolución o anulación del convenio, automáticamente dejará de aplicarse el descuento a los empleados, hijos o familiares que se beneficien del mismo.
3. Que el beneficiario o su familiar mantenga la vinculación laboral o asociativa con el GREF, cuando solicite la bonificación.

#### **QUINTA.-**

Con la finalidad de que la oferta de descuentos especiales para el colectivo de asociados/empleados, sus cónyuges e hijos, tenga la mayor difusión posible, el GREF se compromete a contribuir a la difusión e información de la oferta formativa de la UNIVERSIDAD, así como a la comunicación y difusión del presente acuerdo y las ventajas que representa para sus empleados/asociados mediante:

1. La inclusión en los soportes publicitarios propios en los que se puedan mencionar sus actividades en el campo de la formación (página web., Intranet, folletos informativos, revistas,...).
2. Comunicación a sus miembros y asociados, con entrega del material por parte de la UNIVERSIDAD.

#### **SEXTA.-**

La UNIVERSIDAD y el GREF se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. No obstante, a los efectos del presente convenio y con el fin de poder llevar a cabo las obligaciones en él contenidas, las partes abajo firmantes podrán aludir en sus folletos informativos, documentación, impresos, página web, etc. a la otra parte como "entidad colaboradora" pudiendo utilizar asimismo su denominación o signos distintivos.

A tal efecto, la parte que quiera incluir o utilizar los signos distintivos o denominaciones conforme a lo previsto en el párrafo anterior, deberá informar a la otra parte la forma en que se realizará dicho uso, para que ésta, exprese su consentimiento a tal efecto.

En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de las partes, se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

**SÉPTIMA.-**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de un año académico (2008-2009), entendiéndose como tal el que comprende desde el 1 de septiembre de un año al 31 de agosto del año siguiente.

No obstante, este convenio podrá ser prorrogado por períodos de igual duración, de mutuo acuerdo entre las partes y que conste por escrito

**OCTAVA.-**

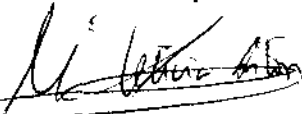
Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio Para ello ambas partes consienten que los datos personales del presente convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.

Y para que conste a los efectos previstos, firman y rubrican el presente Convenio en duplicado ejemplar, y con promesa de cumplir cuanto en él se contiene bien y fielmente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por la Universidad Europea de Madrid**



**Dña. Águeda Benito Capa**



**Dña. Leticia Antón Romero**

**Por Grupo de Responsables de Formación del Sector Financiero**



**D. Francisco Segrelles Cucala**